



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 - 2011-ALC/MVES

Villa El Salvador, **24 JUN. 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

VISTO: El Proveído N° 774-2011-GM/MVES, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Informe N° 149-2011-SGECDDJ/GDS/MVES la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) diversos talleres que se tiene programado realizar en el programa de Invierno 2011;

Que, mediante Informe N° 308-2011-UDITIE-OPP/MVES la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística remite el Proyecto de TUSNE para su evaluación y aprobación. Con Informe N° 82-2011-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad al proyecto antes señalado;

Que, con Informe N° 343-2011-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del TUSNE de ésta Corporación Edil mediante resolución de alcaldía. Además precisa que se trata de una propuesta integral del TUSNE incluyendo los servicios aprobados por Resolución de Alcaldía N° 16-2008-ALC/MVES;

Estando a lo expuesto, conforme a lo señalado en el Proveído N° 774-2011-GM/MVES y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

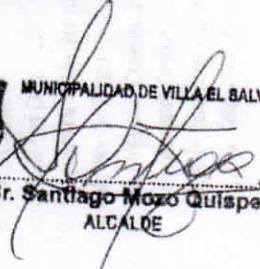
**ARTÍCULO 1º APROBAR**, el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Municipalidad de Villa El Salvador, conforme al Anexo que adjunto forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

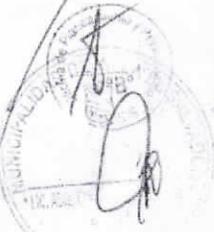
**ARTICULO 2º DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución de Alcaldía N° 016-2008-ALC/MVES** y todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Abog. Christian D. Flores Rodriguez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Sr. Santiago Mozo Quispe  
ALCALDE





CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 -2012- ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Mayo del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** El Informe N° 185-2012-SGECDDJ/GDS/MVES, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE);

Que, con Informe N° 151-2012-UP-OPP/MDVS, la Unidad de Presupuesto emite opinión respecto al Programa de Invierno 2012; el mismo que guarda concordancia con el Informe N° 185-2012-SGECDDJ/GDS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; asimismo, mediante Informe N° 163-2012-UDITIE-OPP/MVES la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, solicita que se incluya en el TUSNE los Talleres del Programa de Invierno 2012 a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

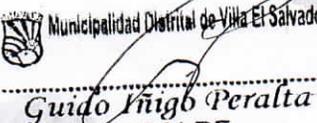
**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de esta Corporación Edil, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES**, los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 01 que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
ABOG. JIMMY SOLÓRZANO ORCO  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
Guido Inigo Peralta  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**TUSNE (TEXTO ÚNICO DE SE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS) MVES  
TALLERES CULTURALES DE LAS CASAS DE LA JUVENTUD DE 1ER. SECTOR, SEXTO SECTOR,  
PACHACAMAC Y 5 TA. CASA DEL SECTOR 3 VILLA EL SALVADOR**

**I.- PRESENTACIÓN:**

Durante los meses de Marzo a Diciembre de cada año la Municipalidad de Villa El Salvador a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes – Gerencia de Desarrollo Social, realiza dentro de su Plan Operativo Institucional actividades en talleres educativos, artísticos y culturales. Estas actividades se desarrollarán en los espacios físicos de cada casa de la Juventud

**II.- BASE LEGAL**

1. Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.
2. Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General.
3. Reglamento Organización de Funciones - Ordenanza N° 170-MVES.
4. Constitución Política del Estado en sus artículos 191° y 192°.

**III.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tienen en su custodia las Infraestructuras y la administración de las casas de la Juventud del 1er. Sector, 6to. Sector, Pachacamac y la 5ta. Casa del Sector 3 en el Distrito de Villa El Salvador.
2. En las diversas infraestructuras mencionadas se presta servicios de talleres educativos y Culturales en los meses de Marzo a Diciembre de cada año, dirigido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro Distrito bajo la estrategia del "Buen Uso del Tiempo Libre".



**DETALLE DE LAS ENSEÑANZAS DE CLASE**

**Casa de la Juventud del 1er. Sector**

Funciona a partir del 01 de ABRIL hasta el 15 de Diciembre de cada año. Los Talleres Educativos y Culturales a dictarse son: Danza, Chocolatería, Música y Canto, Manualidades, Estampado y Cómputo; siendo la cantidad de alumnos a atender un estimado de 300 durante el período antes señalado.

**Casa de la Juventud del 6to. Sector**

Funciona a partir del 01 de ABRIL hasta el 15 de Diciembre de cada año los Talleres Educativos y Culturales a dictarse son: Coreografía, Danza, Música y canto, Manualidades, Estampado, Cómputo y Oratoria; siendo la cantidad de alumnos a atender un estimado de 1,800 durante el período antes señalado.

**Casa de la Juventud de Pachacamac VES.**

Funciona a partir del 01 de ABRIL hasta el 15 de Diciembre de cada año. Los Talleres Educativos y Culturales a dictarse son: Arte y Reciclaje, Cosmetología, Capoeira, Coreografía, Estampado, Manualidades, Cómputo y Chocolatería; siendo la cantidad de alumnos a atender un estimado de 1,800 durante el período antes señalado.

**V Casa de la Juventud del 3er. Sector**

Funciona a partir del 01 de ABRIL hasta el 15 de Diciembre de cada año. Los Talleres Educativos y Culturales a dictarse son: Computación y Gimnasio; siendo la cantidad de alumnos a atender un estimado de 1,800 durante el período antes señalado.

**IV.- FINALIDADES**

**SERVICIO DE ENSEÑANZA DE TALLERES EDUCATIVOS Y CULTURALES**

Brindar un servicio de Enseñanza a los niños, niñas y adolescentes desde 07 años hasta 18 años en la práctica de Talleres Educativos y Culturales; promoviendo el "Buen Uso del Tiempo Libre", durante los meses de Abril a Diciembre de cada año, esto es importante porque contribuye a la disminución de las conductas disóciales en nuestro Distrito.

Las actividades se desarrollaran 03 veces por semana de manera interdiaria, siendo el tiempo de 2 horas por clase, con un intervalo de 10 minutos por clase y/o taller.

Los profesores responsables de las diferentes actividades serán de buen nivel académico y experiencia en el trabajo de niños, niñas y adolescentes y en temas de los diferentes Talleres Culturales.

#### **V.- DETALLE DE COSTOS FIJOS DE SERVICIOS ENSEÑANZA EN LOS TALLERES CULTURALES**

Los Costos Fijos son aquellos cuyo monto total no se modifica de acuerdo con la actividad de producción.



# ANEXO 01

## CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS ENSEÑANZA EN TALLERES CULTURALES 08 MESES

### CUADRO DE COSTO DE SERVICIOS DE CLASES DE DEPORTE, TALLERES CULTURALES Y ARTES

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL				
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO A PAGAR EN SI. POR MES.	INICIO DE TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA
ALQUILER DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LOS TALLERES Y CULTURALES EN LAS CASAS DE LA JUVENTUD DEL 1ER. SECTOR, 6TO. SECTOR, PACHACAMAC Y 5TA. CASA	<b>SERVICIOS EN</b> - DANZA - CHOCOLATERIA - MÚSICA Y CANTO - MANUALIDADES - ESTAMPADO - COMPUTO - ARTE Y RECICLAJE - COSMETOLOGÍA - GAPOEIRA - COREOGRAFÍA - ORATORIA - GIMNASIO - BATUCADA - SANCOS	S/. 15.00	Inscripción en casas de la juventud  Pago por derecho de clases en CAJA de la Municipalidad VES.	Gerencia de Desarrollo Social



## ANEXO 02

### CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS DE TALLERES DE LA CASA DE LA JUVENTUD 1 ER SECTOR

Nº	CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL	
	PAGO DE PROFESORES	<b>CASA DEL 1ER SECTOR</b> 6 profesores: ▪ DANZA ▪ CHOCOLATERIA ▪ MÚSICA ▪ MANUALIDADES ▪ ESTAMPADO ▪ CÓMPUTO	Mes	08	S/.1,800.00	S/.14,400.00	
	<b>MATERIALES</b>	<b>DANZA:</b> Mantenimiento de equipo de sonido. (4 veces)	Unidad	04	S/. 15.00	S/.60.00	
		<b>CHOCOLATERIA:</b> chocolate (20 paquetes) Moldes de chocolates (20)	Unidad Unidad	10 20	S/. 7.00 S/. 1.00	S/. 70.00 S/. 20.00	
		<b>MÚSICA:</b> CD en blanco (20). Mantenimiento de equipo de sonido. (4 veces)	Unidad Unidad	20 04	S/. 1.00 S/. 15.00	S/. 20.00 S/. 60.00	
		<b>MANUALIDADES:</b> <b>ESTAMPADOS:</b>					
		▪ Tijeras (20) ▪ Tiner 1 litro ▪ Cuchilla para cortar papel (20)	Unidad Unidad Unidad	20 01 20	S/. 1.00 S/. 7.00 S/. 1.00	S/. 20.00 S/. 7.00 S/. 20.00	
		<b>CÓMPUTO:</b>					
		▪ 20 CD en blanco ▪ Foto copias 200 ▪ Hojas bonds	Unidad Unidad Unidad	20 200 500	S/. 1.00 S/. 01	S/. 20.00 S/. 20.00 S/. 15.00	
		<b>SERVICIOS</b>	<b>Pago de consumo</b>				
			Agua Luz	Mes Mes	08 08	S/.70.00 S/.40.00	S/.540.00 S/.320.00
			<b>Mantenimiento de los ambientes de los talleres</b>	Servicio	01	S/. 100.00	S/. 100.00
					<b>TOTAL :</b>	<b>S/. 15,712.00</b>	



PAGO MENSUAL POR ALUMNO AREA DE JUVENTUDES 1ER SECTOR				
DISCIPLINA	MATERIALES DEPORTIVO / ESCRITORIO	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA/AGUA Y LUZ	DE PAGO DE PROFESOR	TOTAL
MANUALIDADES	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
CHOCOLATERÍA	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
MÚSICA	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
DANZA	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
ESTAMPADO	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
COMPUTACIÓN	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 10.00	S/. 15.00

**INGRESOS POR LAS ENSEÑANZAS DE LOS DIFERENTES TALLERES**

TALLERES	CANTIDAD ALUMNOS TALLER MES	DE POR	COSTO POR TALLER MES	INGRESO MES	MESES	COSTO POR LOS 8 MESES
MANUALIDADES	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
CHOCOLATERÍA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
MÚSICA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
DANZA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
ESTAMPADO	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
COMPUTACIÓN	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
	120			TOTAL		<b>S/. 14,400.00</b>



## ANEXO 03

### CUADRO DE COSTOS DE SERVICIOS DE TALLERES DE LA V CASA DE LA JUVENTUD

CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL
<b>GASTOS DE SERVICIO</b>	-Manualidades en general -Cómputo	Meses		08	S/.600	S/. 4.800
<b>MATERIALES</b>	<b>Bisutería:</b> -Alfileres -Mostacilla -Hilo nailon -Juego de Alicata -Piedras  <b>Cerámica en frío:</b> -Pasta -Acuarelas -Moldes juego  <b>Decoración de globos:</b> -Globos bolsa -Inflador  <b>Cómputo:</b> .20 Cd en blanco .Foto copias200 .Hojas Bonds	Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad  Unidad Unidad Unidad    Unidad Unidad Unidad   Unidad Unidad Unidad		¼ 1/4 5 1 1/4  1 1 1   1 2  20 200 1	S/. 10.00 S/. 8.00 S/. 5.00 S/. 18.00 S/. 15.00  S/. 16.00 S/. 15.00 S/. 15.00   S/. 20.00 S/. 10.00  S/. 1.00 S/. 0.05 S/ 25.00	S/. 10.00 S/. 8.00 S/. 5.00 S/. 18.00 S/. 15.00  S/. 16.00 S/. 15.00 S/. 15.00   S/. 20.00 S/. 10.00  S/. 40.00 S/. 20.00 S/. 25.00
<b>SERVICIOS</b>	<b>Pago de consumo mensual</b> -Agua -Luz  <b>Mantenimiento de los ambientes de los talleres</b>	Unidad Unidad  Servicio		08 08  01	S/. 60.00 S/. 70.00  S/.100.0	S/. 480.00 S/. 560.00  S/. 100.00
					<b>Total</b>	<b>S/6,177.00</b>



**PAGO MENSUAL POR ALUMNO DE LA V CASA DE LA JUVENTUDES  
3 ER SECTOR**

DISCIPLINA	MATERIALES DEPORTIVO /ESCRITORIO	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA/AGUA Y LUZ	PAGO DE PROFESOR	TOTAL
MANUALIDADES	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
CHOCOLATERÍA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00

**INGRESOS POR LAS ENSEÑANZAS DE LOS DIFERENTES TALLERES**

TALLERES	CANTIDAD ALUMNOS TALLER MES	DE POR COSTO TALLER MES	INGRESO MES	MESES	COSTO POR LOS 8 MESES
MANUALIDADES	60	S/. 15.00	S/. 900.00	08	S/. 7,200.00
COMPUTACIÓN	60	S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 7,200.00
	120		<b>TOTAL</b>		<b>S/. 14,400.00</b>



## ANEXO 04

### CUADRO DE COSTOS POR SERVICIOS DE TALLERES DE LA CASA DE LA JUVENTUD PACHACAMAC

Nº	CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL
	PAGO DE PROFESORES	<b>CASA DE PACHACAMAC</b> Profesores: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ARTE Y RECICLAJE</li> <li>▪ CHOCOLATERÍA</li> <li>▪ COSMETOLOGÍA</li> <li>▪ MANUALIDADES</li> <li>▪ ESTAMPADO</li> <li>▪ COREOGRAFÍA</li> <li>▪ CÓMPUTO</li> <li>▪ CAPOEIRA</li> </ul>	Mes	08	S/.24100.00	S/.19,200.00
	  <b>MATERIALES</b>	<b>ARTE Y RECICLAJE:</b> Balde de goma sintético Pintura apon ¼.	Unidad	02	S/. 15.00	S/. 30.00
			Docena	01	S/. 42.00	S/. 42.00
		<b>CHOCOLATERÍA:</b> Moldes sintético para Chocolate.	Unidad	10	S/. 3.50	S/. 35.00
		<b>COSMETOLOGÍA :</b> Cable de Extensión mellizo	Metros	20	S/. 1.50	S/. 30.00
		<b>MANUALIDADES:</b> Alambre de alpaca	Metros	07	S/. 1.00	S/. 7.00
		<b>COREOGRAFÍA</b> Espejos 1.20 x 2.00	Unidad	02	S/. 70.00	S/. 140.00
		<b>ESTAMPADO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tijeras 20</li> <li>▪ Tiner 1 litro</li> <li>▪ Cuchilla para cortar papel 20</li> </ul>	Unidad	20	S/. 1.00	S/. 20.00
			Unidad	01	S/. 7.00	S/. 7.00
			Unidad	20	S/. 1.00	S/. 20.00
		<b>CÓMPUTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20 CD en blanco</li> <li>▪ Fotocopias (200)</li> <li>▪ Hojas bond</li> </ul>	Unidad	20	S/. 1.00	S/. 40.00
			Unidad	200	S/. 0.05	S/. 20.00
			Unidad	1	S/. 25.00	S/. 25.00
		<b>CAPOEIRA:</b> Mantenimiento de equipo sonido	Unidad	01	S/. 60.00	S/. 60.00
	<b>SERVICIOS</b>	<b>Pago de consume</b> Agua Luz	Mes	08	S/.70.00	S/.540.00
			Mes	08	S/.40.00	S/.320.00
		<b>Mantenimiento de los Ambientes de los talleres</b>	Servicio	01	S/. 500.00	S/. 500.00
					<b>TOTAL :</b>	<b>S/. 15,712.00</b>

PAGO MENSUAL POR ALUMNO CASA DE LA JUVENTUDES PACHACAMAC				
DISCIPLINA	MATERIALES DEPORTIVO /ESCRITORIO	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA/AGUA Y LUZ	DE PAGO DE PROFESOR	TOTAL
ARTE RECICLAJE	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
CHOCOLATERÍA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
COSMETOLOGÍA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
ORATORIA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
MANUALIDADES	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
ESTAMPADO	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
COREOGRAFÍA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
CÓMPUTO	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00
CAPOEIRA	S/.2.50	S/.2.50	S/. 10.00	S/. 15.00

**INGRESOS POR LAS ENSEÑANZAS DE LOS DIFERENTES TALLERES**

TALLERES	CANTIDAD ALUMNOS TALLER MES	DE POR	COSTO POR TALLER MES	INGRESO MES	MESES	COSTO POR LOS 8 MESES
DIBUJO, ARTE RECICLAJE	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
CHOCOLATERÍA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
COSMETOLOGÍA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
ORATORIA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
COREOGRAFÍA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
CÓMPUTO	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
CAPOEIRA	20		S/. 15.00	S/. 300.00	08	S/. 2,400.00
	120			TOTAL		S/. 14,400.00





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 744 - 2012-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 NOV. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** Los Informes Nros. 322-2012 y 487-2012-SGRS-GSM/MVES de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, los Informes Nros. 278-2012 y 289-2012-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, el Memorando N° 245-2012-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 406-2012-UDITIE-OPP/MVES de la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, el Informe N° 415-2012-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 179-2012/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE);

Que, Informes Nros. 322-2012 y 487-2012-SGRS-GSM/MVES la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, informa sobre el servicio de recojo y eliminación de desmonte que viene realizando en forma gratuita en beneficio de los vecinos del distrito, así como para mejorar el ornato y limpieza pública del mismo, precisando que dicho servicio no se encuentra contemplado en el pago de arbitrios de limpieza pública y en ningún otro procedimiento que permita cubrir los gastos que demanda y su sostenimiento como servicio a la comunidad, por lo cual solicita que dichos servicios sean incluidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil, lo cual es confirmado con los Informes Nros. 278-2012 y 289-2012-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, con Memorando N° 112-2012-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de los servicios indicados por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, se encontrarían justificados cuanto al gasto que demanda su operación y mantenimiento de las maquinarias a utilizar, por lo cual procedería lo solicitado por dicha Sub Gerencia;

Que, con Informe N° 179-2012/MVES la Gerencia Municipal, solicita se incluya en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil, los servicios indicados en los Informes Nros. 322-2012 y 487-2012-SGRS-GSM/MVES de la Sub Gerencia de Residuos Sólido, considerando que con Informe N° 415-2012-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina también por su procedencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES, en el sentido de incorporar los servicios no exclusivos a ser brindados por la Subgerencia de Residuos Sólidos, los cuales



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que adjunto forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador

*ROSALBA PILAR GLORIA ARIAS*  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

*Guido Inigo Peralta*  
ALCALDE

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 744-2012-ALC/MVES**

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS –TUSNE**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**Sub Gerencia de Residuos Sólidos**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHOS A PAGAR % UIT		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL SERVICIO		
			(en %IUT)	(en S/.)				
1	RECOJO Y ELEMENACIÓN DE DESMONTE Y ESCOMBRO (por m <sup>3</sup> )	1.- Solicitud Del interesado dirigida a La unidad orgánica que aprueba El SERVICIO	0.55	20	Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES		
		2.- Copia Del DNI del interesado						
1		3.- Pago en Caja de la MVES por Derecho de inspección de lugar	0.27	10				
		4.- Pago en Caja de la MVES por Derecho de recojo de desmonte y escombros por M <sup>3</sup> (cantidad de M <sup>3</sup> según informe de inspección del lugar)						
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (por Hora)	1.- Solicitud del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el SERVICIO, indicado el número de horas requeridas y la fecha y lugar en que se requiera.			Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES		
		2.- Copia del DNI del interesado						
		3.- Pago en Caja de la MVES por Derecho de pago de alquiler de maquinaria por hora:						
		Camión volquete 16m <sup>3</sup> /hora					2	73.00
		Cargador frontal 160 HP/hora					4	146.00
		Motoniveladora 135 HP/hora					4	146.00
		Rodillo vib. 135 HP/hora					4	146.00
		Minicargadora/hora					1.5	54.75
Mezcladora de concreto/hora	4	146.00						

Obs.: Incluye operador, combustible. En caso de recojo de desmonte incluye disposición final





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Junio de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** Los Informes Nros. 033-2013-SGECDJ/GDS/MVES, 135-2013-SGECDJ/GDS/MVES y 0218-2013-SGECDJ/GDS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Juventudes, el Informe N° 061-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 113-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 227-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 176-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE);

Que, con Informes Nros. 033-2013-SGECDJ/GDS/MVES y 135-2013-SGECDJ/GDS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, remite información sobre la propuesta de modificación del TUSNE institucional, correspondiente a los servicios que brinda la Municipalidad por concepto de alquiler del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, considerando que el TUSNE actual no refleja todos los servicios que se puede brindar en el remozado Estadio, solicitando por ello, se actualicen algunas tasas y asimismo se incluyan nuevos servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil, lo cual es confirmado con Informe N° 061-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, con Informe N° 113-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de este Corporativo Edil, los diferentes conceptos de alquiler del Estadio Municipal de Villa El Salvador, señalando que se debe aprobar mediante resolución de alcaldía;

Que, con Memorandum N° 227-2013-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de los servicios indicados por la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventudes por concepto de alquiler del estadio municipal de Villa El Salvador, se encontrarían justificados en cuanto al gasto que demanda la operación y mantenimiento de las instalaciones, recomendando que las tasas de alquiler del Estadio deberían ser fijadas en S/. 8,000.00 Nuevos Soles para los equipos de Primera División, S/. 4,000.00 Nuevos Soles para los equipos de Segunda División y S/. 500.00 Nuevos Soles para equipos amateurs;

Que, con Informe N° 176-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, señala que luego de la evaluación de la propuesta de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventudes y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera que se debe incluir en el TUSNE la propuesta dada por estas última; por lo cual solicita se emita el respectivo dispositivo municipal, incluyendo los mismo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** en el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de esta Corporación Edil, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES**, los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, referentes al uso del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 01 que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Cecilia Pilar Guzmán*  
CECILIA PILAR GUZMÁN  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
*Guido Iñigo Peralta*  
ALCALDE

## ANEXO N°: 01 DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2013-ALC/MVES

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS –TUSNE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHOS A PAGAR % UIT		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL SERVICIO
			(en %IUT)	(en S/.)		
1	ALQUILER DEL ESTADIO A EQUIPOS DE LA PRIMERA PROFESIONAL POR FECHA.	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	2.16	S/. 8,000.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
2	ALQUILER DEL ESTADIO A EQUIPOS DE LA SEGUNDA PROFESIONAL POR FECHA	1.- Solicitud Del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	1.081	S/. 4,000.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
3	ALQUILER DEL ESTADIO A EQUIPOS AMATEUR POR FECHA	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	0.135	S/. 500.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
4	ALQUILER DEL CAMPO DE FUTBOL PARA EL PÚBLICO POR HORA.	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	0.03	S/. 120.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ATENCION AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL



5	ALQUILER DEL CAMPO PARA ENTRENAMIENTO PROFESIONAL Y SEGUNDA PROFESIONAL POR HORA	1.- Solicitud Del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	0.135	S/. 500.00	ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
6	ALQUILER PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL IVAN ELIAS MORENO	1.- Solicitud Del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	2.70	S/. 10,000.00	ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
7	ALQUILER PARA CAFETERIA POR AMBIENTE POR FECHA	1.- Solicitud Del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	0.027	S/. 100.00	ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
8	ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO (6.00 X 1.00 m.) POR CADA TRIBUNA ORIENTE, OCCIDENTE, NORTE Y SUR. POR MES	1.- Solicitud Del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad al detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES derecho de alquiler por fecha.	0.216	S/. 800.00	ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2013-ALC/MVES

## 28 AGO. 2013

Villa El Salvador,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** El Informe N° 345-2013-SGECDJ/GDS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, los Informes Nros. 104-2013-GDS/MVES y 111-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 352-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 251-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2011-ALC/MVES, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2013-ALC/MVES, se aprobó incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Corporación Edil, (TUSNE), los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, referentes al uso del Estadio Iván Elías;

Que, con Informe N° 345-2013-SGECDJ/GDS/MVES el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, remite información sobre la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de este Corporativo, correspondiente a los servicios que brinda la Municipalidad por concepto de alquiler del Estadio Municipal Iván Elías Moreno, para el caso de alquiler por parte de equipos de segunda división profesional, solicitando por ello se efectúen las modificaciones solicitadas;

Que, con Informes Nros. 104-2013-GDS/MVES y 111-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, hace suya la propuesta de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes; precisando que las modificaciones propuestas permitirán que los servicios a brindar sean más accesibles e inclusivos, favoreciendo a todos los equipos que compitan en los diferentes torneos organizados a nivel distrital y nacional, contribuyendo así al deporte nacional;

Que, con Informe N° 113-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de este Corporativo Edil, bajo los parámetros señalados por la Gerencia de Desarrollo Social y su Sub gerencia dependiente;

Que, con Informe N° 176-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, señala que luego de la evaluación de la propuesta de la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventudes y de la Gerencia de Desarrollo Social, considera que se debe modificar el TUSNE en el extremo de las propuestas hechas por las unidades orgánicas antes mencionadas; por lo cual solicita se emita el respectivo dispositivo municipal, incluyendo los mismos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta Corporación Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Item N° 2 y 5 del Anexo N° 01 de la Resolución de Alcaldía N° 319-2013-ALC/MVES,** que modifica los servicios no exclusivos a ser brindados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, referentes al uso del Estadio Municipal "Iván Elías Moreno", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, debiendo de quedar de la siguiente forma:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHOS A PAGAR % UIT		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL SERVICIO
			(en %UIT)	(en S/.)		
2	2.1. ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVAN ELIAS MORENO" A EQUIPOS DE LA SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL POR FECHA, POR UN AFORO DE HASTA 2990 ESPECTADORES Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CAMPO DE FUTBOL, CAMERINOS, HASTA 02 TRIBUNAS CON LOS RESPECTIVOS SERVICIOS HIGIENICOS (LA HABILITACION DE LAS TRIBUNAS DEBE SER ESPECIFICADO POR EL SOLICITANTE).	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad a detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES por derecho de alquiler por fecha.	67.567	S/. 2,500.00	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL
	2.2. ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVAN ELIAS MORENO" A EQUIPOS DE LA SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL POR FECHA, POR UN AFORO MAYOR 2990 ESPECTADORES, INCLUYE EL USO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO.	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad a detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES del derecho de alquiler por fecha.	108.108	S/. 4,000.00		
	ALQUILER DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVAN ELIAS MORENO", PARA EL ENTRENAMIENTO DE LOS EQUIPOS PRIMERA Y SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL, POR HORA Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CAMPO DE FUTBOL, UN CAMERIN Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS HIGIENICOS	1.- Solicitud del interesado dirigida al Alcalde. 2.- Copia Del DNI del interesado. 3.- Propuesta de la actividad a detalle. 4.- Pago en Caja de la MVES del derecho de alquiler por fecha.	5.405	S/. 200.00	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL USUARIO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

24

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad de Finanzas, a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
  
-----  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
-----  
Guido Inigo Peralta  
ALCALDE